



DECRETO ALCALDICIO N° 1775 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 25 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente Sres. **ANBER LTDA.**, Rut. N° 76.281.083-2, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro **"EXPENDIO DE CECINAS ENVASADAS, PRODUCTOS, LACTEOS, PASTELES Y TORTAS, SANDWICH ENVASADOS, PLATOS PREPARADOS, FRUTOS SECOS Y BEBIDAS GASEOSAS"**, FUERA DE ROL.-

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 19 de Junio del 2015, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató el cierre del local inspeccionado.-

La visación del Sr. Director de Control, en Memo N° 266 de fecha 22 de Junio del 2015.-

El Certificado N° 045 de fecha 25/06/2015 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial, fuera de rol.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

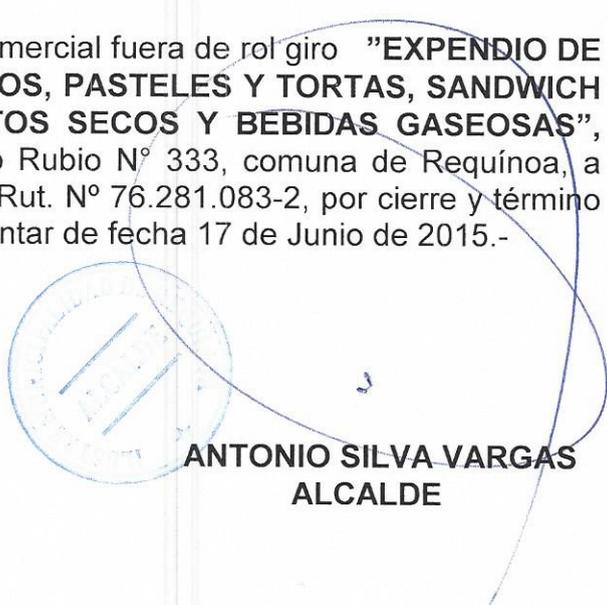
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE la patentes comercial fuera de rol giro **"EXPENDIO DE CECINAS ENVASADAS, PRODUCTOS, LACTEOS, PASTELES Y TORTAS, SANDWICH ENVASADOS, PLATOS PREPARADOS, FRUTOS SECOS Y BEBIDAS GASEOSAS"**, con domicilio comercial ubicado en calle Pablo Rubio N° 333, comuna de Requinoa, a nombre del contribuyente **Sres. ANBER LTDA.**, Rut. N° 76.281.083-2, por cierre y término de actividad comercial de patente comercial, a contar de fecha 17 de Junio de 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/QLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION: